

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 1984

NÚM. 219

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 cíclicos.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de infracción empleo n.º 537/84 a la empresa Dionisio Ordóñez Muñoz, con domicilio en León.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León a 19 de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.— Fernando Galindo Meño. 6446

**

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de infracción S. e H., n.º 612/84 a la empresa José Luis Perdices Yaguez, con domicilio en Avila.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y

para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León a 19 de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.— Fernando Galindo Meño. 6446

**

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de liquidación n.º (AU), Dionisio Ordóñez a la empresa Muñoz, con domicilio en León.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León a 19 de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.— Fernando Galindo Meño. 6446

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A Iban Hermanos, S.L., para ampliación de maquinaria del taller de reparación y montaje de cubiertas y cámaras, en la c/ Rodríguez del Valle, n.º 6.—Negociado de Vías y Obras (Establecimientos), expte. 360/84.

León, 18 de septiembre de 1984.— El Alcalde, Juan Morano Masa.

6419 Núm. 5463.—774 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en sesión del 14 del actual las matrículas de contribuyentes correspondientes al año 1984 que señalan:

- Muestras-Escaparates-Vitrinas.
- Anuncios y letreros.
- Letreros-Voladizos-Toldos.
- Canalones y desagües.
- Ocupación vía pública c/ lucernarios.
- Servicio de alcantarillado.
- Voladizos.
- Tenencia de perros.

Se exponen al público por plazo de 15 días a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ponferrada, 15 de septiembre de 1984.—El Alcalde, Celso López Gavela.

6420 Núm. 5464.—946 ptas.

Don Celso López Gavela, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Ponferrada (León).

Hace saber: Que la cobranza en periodo voluntario de los derechos y tasas por alcantarillado y no uso de

alcantarillado, desagüe de canales, ocupación de vía pública con lucernarios, voladizos, escaparates y vitrinas, publicidad: anuncios y letreros, toldos, carga y descarga, y arbitrio sobre perros, correspondientes al año 1984, se realizará en la Oficina de Recaudación de Contribuciones de la Excm. Diputación Provincial, sita en la c/ La Calzada, n.º 6, de esta ciudad, durante los días del 17 de septiembre al 15 de noviembre del presente año.

Transcurrido dicho plazo, los contribuyentes que no hubieran satisfecho sus recibos, podrán hacerlos efectivos del día 20 al 30 de noviembre con el recargo de prórroga del 5%.

Pasado el plazo de prórroga mencionado y sin más notificación ni requerimiento, incurrirán los deudores morosos en el único grado de apremio con el recargo del 20% del importe de la deuda, conforme a lo establecido en los artículos 79 y 92 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 17 de septiembre de 1984.—El Alcalde, Celso López Gavela.

6421 Núm. 5465.—1.505 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

En virtud de Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de La Bañeza de 23 de febrero de 1984, se convoca oposición para proveer tres plazas vacantes de Guardias de la Policía Municipal conforme a las siguientes:

BASES POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA OPOSICION LIBRE PARA PROVEER TRES PLAZAS DE GUARDIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LA BAÑEZA

1.ª—Las vacantes de Guardias de la Policía Municipal, que se convocan a oposición libre, se hallan figuradas en la vigente plantilla orgánica municipal de personal, por reciente creación y, a tenor del art. 87 del Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre, están encuadradas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Clase de Guardias de la Policía Municipal.

A los titulares les incumbirá el desempeño de las funciones, trabajo y cometidos establecidos en el art. 98 y siguientes del Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre y art. 255 y siguientes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30-5-1952 o normas que, en su día, los sustituyan o suplan.

También se les podrá encomendar otros cometidos especiales o diversos, tales como de notificación, de cobranza, de carácter administrativo en sus funciones u otros análogos. En su día y en su caso, un Reglamento del Personal de la Policía Municipal podrá determinar y especificar sus cometidos y funciones.

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza, quedará sometido al régimen de incompatibilidades vigentes y no podrá simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualquiera otras plazas, cargos o empleos, remunerados con fondos del propio Ayuntamiento, del Estado, de Entidades o Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos Organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase. Tampoco podrá ejercer ninguna otra actividad, lucrativa o no, que, a juicio de la Corporación, sea incompatible con el servicio en la Policía Municipal.

2.ª—Las plazas están dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

3.ª—Para tomar parte en esta oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener la edad de 18 años y no haber cumplido la de 30 el día en que termine el plazo de admisión de instancias, pudiendo compensarse el límite de edad con el tiempo servido en propiedad a la Administración Local, a tenor de lo prevenido en la disposición transitoria 5.ª-2 del Decreto 688/1975 de 21 de marzo, o situación administrativa amparada en la Ley 70/1978 de 26 de diciembre de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

c) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en los artículos 36 y 37 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) Carácter de antecedentes penales por delitos dolosos y observar conducta intachable.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño normal del cargo y el ejercicio de las correspondientes funciones. La Corporación se reservará el derecho a someter a reconocimiento facultativo a los aspirantes, pudiendo ser eliminados aquellos que no reúnan aptitudes físicas suficientes.

f) Estar al corriente del servicio militar.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

h) Poseer el título de Certificado de Estudios Primarios, Bachiller Elemental o sus equivalentes (Formación Profesional de primer grado, graduado escolar u otros análogos).

i) Poseer en vigor el permiso de conducir de las clases A2, B-1 y B-2.

j) Tener como mínimo una estatura de 1.650 milímetros y robustez proporcionada a la talla, acreditándose por certificado médico correspondiente.

4.ª—Instancias.—Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el Registro General a horas de oficina dentro de los treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León o en el del Estado, debiendo hacer constar en las mismas que los aspirantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera y se comprometen a prestar el juramento o promesa exigida reglamentariamente para la toma de posesión de cargos públicos. En las instancias podrán alegarse cuantos servicios, méritos y títulos tengan los opositores y que sean verificables.

Las instancias, también podrán presentarse en la forma determinada por el art. 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Las instancias vendrán reintegradas con póliza de 25 pesetas del Estado y 25 pesetas de sellos municipales.

Los derechos de examen se fijan en 1.000 pesetas y serán satisfechos al presentar las instancias o remitidas, junto con el sello municipal, por giro postal a este fin expreso, y no podrán ser devueltas más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos para tomar parte en la oposición.

5.ª—Admisión de aspirantes.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones si considera infundada su exclusión el aspirante (art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo). Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución, en su caso, que apruebe la lista definitiva, entendiéndose elevada a definitiva, la lista provisional de admitidos contra la que no se reclame, y publicándose en la forma antes indicada en caso de reclamaciones.

6.ª—El Tribunal.—El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente.—El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales.—Un representante de los funcionarios municipales a nivel superior; el Jefe de la Policía Municipal; un representante de la Dirección General de Administración Local o Comunidad Autónoma; un representante del Profesorado Oficial; un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico; y el Secretario del Ayuntamiento o funcionario administrativo en quien delegue, que actuará con voz y voto como Secretario del Tribunal. Se designarán los suplentes de cada uno de los miembros.

La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con un mes, al menos, antes de la celebración de las pruebas.

El Tribunal no se podrá constituir ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

7.^a—Desarrollo de la oposición.—El orden de actuación de los opositores, en su caso, se verificará por sorteo, cuando no se puedan realizar conjuntamente los ejercicios, y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, se anunciará del mismo modo el día, la hora y el local en que tendrá lugar.

Los opositores serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor apreciados por el Tribunal.

8.^a—Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán tres, de carácter obligatorio y eliminatorio:

El primer ejercicio, escrito de dos horas de duración consistirá en:

Redactar sobre un tema, de entre dos, propuesto por el Tribunal en relación con materias del programa del segundo ejercicio sin atenerse a epígrafes concretos del mismo.

El segundo ejercicio oral, consistirá en contestar durante treinta minutos, tres temas sacados a la suerte, de los que forman el programa como Anexo I de estas bases, sobre derecho administrativo, derecho local y circulación.

El tercer ejercicio práctico, consistirá en la redacción por escrito de un supuesto (parte, denuncia, atestado, etc.), propuesto por el Tribunal.

9.^a—Calificación.—Cada miembro del Tribunal calificador podrá conceder de cero a diez puntos por ejercicio, constituyendo la puntuación el resultado de dividir la suma de los puntos por el número de miembros actuantes del Tribunal, y siendo precisos cinco puntos por ejercicio para poder aprobar. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

10.^a—Relación de aprobados.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la presidencia de la Corporación para propuesta del nombramiento pertinente. También remitirá el Tribunal el acta de la última sesión en que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

11.^a—Presentación de documentación y nombramiento.—Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde la publicación de la lista de aprobados, todos los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en esta oposición según la base tercera y relacionados a continuación:

1.—Certificación de nacimiento del Registro Civil.

2.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidades.

3.—Certificación negativa actualizada del Registro Central de Penados y Rebeldes.

4.—Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.

5.—Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad e Inspector Local de Sanidad, así como de poseer talla y robustez exigidos.

6.—Declaración jurada de no haber sido sometido a expediente disciplinario, en su caso.

7.—Cartilla o documento de situación militar.

8.—Certificado o título de Estudios Primarios, Bachiller Elemental, Graduado Escolar o sus equivalentes.

9.—Permiso de conducir de la clase A2, B-1 y B-2.

Si dentro del plazo indicado no se presenta la documentación procedente o no se reúnen los siguientes requisitos, el opositor u opositores no podrán ser nombrados, y se formulará propuesta, en su caso, a favor de los que, habiendo superado las pruebas, reúnan las condiciones y requisitos por orden de puntuación obtenida.

Aprobada la propuesta por la Autoridad competente, los opositores tomarán posesión de sus cargos en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente en que se haya notificado el nombramiento. Si no se toma posesión sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes. El Presidente de la Corporación podrá acordar la realización de un periodo de prácticas para los funcionarios nombrados, con los derechos económicos que legalmente les correspondan.

12.^a—El Tribunal puede resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo previsto en estas bases.

13.^a—En todo lo no previsto en las anteriores bases, se estará a lo dispuesto en el Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, sobre Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, y a lo prevenido en el Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre y en el vigente Reglamento de

Funcionarios de Administración Local y en la parte vigente del Decreto 688/75 de 21 de marzo.

La Bañeza, a 6 de septiembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

ANEXO I A LAS BASES DE LA OPOSICION PARA PROVISION DE TRES PLAZAS DE GUARDIAS DE LA POLICIA MUNICIPAL

PROGRAMA

DERECHO ADMINISTRATIVO

Temas

1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.—La Corona. El Poder legislativo.

4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

5.—El Poder Judicial.

6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

8.—Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

9.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. El administrado. El acto administrativo. El procedimiento administrativo.

DERECHO DE ADMINISTRACION LOCAL Y SERVICIO DE POLICIA

1.—La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. Competencia de las Entidades Locales. Organos de Gobierno y Administrativos. Designación de los órganos de Gobierno según las normas vigentes.

2.—División de los órganos de Gobierno Local y atribuciones de los mismos. Ayuntamiento Pleno. Comisión Municipal Permanente. Alcalde. Comisiones Informativas Municipales. La Diputación Provincial. La Comisión de Gobierno y el Presidente de la Diputación.

3.—El Servicio de la Policía Municipal. Su encuadramiento dentro de la organización municipal. Dependencia funcional y organizativa.

4.—El Servicio de la Policía Municipal. Régimen específico. Selección y formación del personal. Adquisición de la condición de funcionarios de la Policía Municipal.

5.—El Servicio de Policía Municipal. Situaciones administrativas de los funcionarios. Derechos de los funcionarios.

6.—El Servicio de Policía Municipal. Deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario.

7.—El Servicio de Policía Municipal. Organización del servicio. Delimitación y enumeración de sus funciones.

8.—El Servicio de Policía Municipal. La función de auxilio al orden público. La función de Policía Judicial.

9.—El Servicio de Policía Municipal. El cumplimiento de las Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno. La cooperación a la representación corporativa. Otras vigilancias y colaboración a los servicios municipales. Comunicaciones y notificaciones.

10.—El Servicio de Policía Municipal. Extinción de la relación de servicio. La Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

CIRCULACION

1.—Organismos oficiales que intervienen en materia de circulación. La Policía de circulación. Facultades de los Alcaldes en materia de circulación.

2.—El código de la circulación: concepto. Naturaleza y fines. Definiciones.

3.—Normas Generales de circulación: disposiciones generales. Sentido de circulación. Parada, puesta en marcha y marcha atrás. Preferencia de paso. Vías en reparación. Parada. Estacionamiento. Carga y descarga.

4.—Circulación urbana: Normas Generales de circulación. Detención y estacionamiento. Carga y descarga. Señalización.

5.—Circulación de peatones, bicicletas y ciclomotores: Normas Generales de Circulación. Circulación de animales. Vehículos de tracción animal: normas referentes a los vehículos y a los conductores.

6.—Circulación de autómóviles: clasificación. Requisitos administrativos y técnicos. Los servicios públicos de viajeros. Circulación de tractores agrícolas. Alumbrado y señalización óptica de vehículos: clasificación, descripción y utilización.

7.—Permisos de conducción: concepto y clases. Facultades que confieren. Licencias de conducción. Señales de circulación: concepto. Clases: verticales, horizontales y luminosas.

8.—Denuncias por infracciones en materia de circulación: la infracción y sus clases. Procedimiento sancionador: iniciación, desarrollo y terminación. Retirada de los vehículos de la vía pública. Retirada del permiso de conducción.

9.—Accidentes de tráfico: concepto y clases. Actuación inmediata y actividades administrativas. Regulación de tráfico, denuncias de infracciones e investigación de accidentes.

El Alcalde (ilegible)

6350 Núm. 5419.—20.339 ptas.

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 1984, el expediente de suplemento de crédito n.º 1 en el Presupuesto Ordinario de gastos, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles.

Las partidas suplementadas son las siguientes en las cantidades que se expresan:

	Pesetas
131,1.—Ayuda familiar	27.000
171,1.—Personal contratado	400.000
181,5.—Cuotas Seguridad Social	90.000
182,5.—Asistencia médica y otras prestaciones ...	60.000
221,3.—Alquileres	5.000
222,3.—Limpieza y calefacción escuelas	250.000
241,1.—Dietas y traslados miembros Corporación	100.000
242,1.—Dietas y traslados personal	200.000
254,1.—Material técnico y especial	1.144.578
255,1.—Alquiler de material y maquinaria (S. G.)	600.000
257,1.—Suministro de electricidad	400.000
258,1.—Contratos de prestación de servicios ...	800.000
259,1.—Otros gastos especiales de funcionamiento	300.000
263,1.—Otras inversiones (S. G.)	1.000.000
481,5.—Atenciones benéficas y socorros de caridad	20.000
483,7.—Otras transferencias	200.000
Total	5.596.578

De no producirse reclamaciones este expediente se considerará aprobado definitivamente.

Lo que se traslada para general conocimiento y efectos.

Torre del Bierzo, a 11 de septiembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

6402 Núm. 5447.—2.322 ptas.

Ayuntamiento de Castrocalbón

En este Ayuntamiento se tramita expediente de aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de pavimentación de calles en Castrocalbón, Calzada, San Félix y Felechares de la Valdería, según lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Real Decreto 3.250/76 de 30 de diciembre y en la Ordenanza Fiscal reguladora de dichas contribuciones especiales.

Personas o Entidades a quienes afecta: Los propietarios de los inmuebles afectados.

Como el presupuesto total de la obra o servicio asciende a 19.375.204 pesetas, teniendo este municipio 1.630 habitantes, de conformidad con el número 5 del artículo 33 del citado Real Decreto, una vez terminado el expediente y antes de someterlo a la aprobación de la Corporación, se expone al público con sujeción a las normas que se indican a continuación, para que los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes. Advirtiéndose que tal y como dispone el artículo 35 del repetido Real Decreto, para que su constitución sea procedente, debe ser solicitada por la mayoría absoluta de contribuyentes, que a su vez representen los dos tercios de la propiedad afectada.

a) Plazo de exposición y de solicitud: Quince días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Organismo a quien se dirige: Ayuntamiento.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

En Castrocalbón, a 15 de septiembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

6400 Núm. 5445.—1.978 ptas.

Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 1/84 su resumen por capítulos es el siguiente:

AUMENTOS

—Capítulo 1 100.000 pts.
—Capítulo 7 1.792.388 pts.

DEDUCCIONES

Con cargo al superávit 1.892.388 pts.

Lo que se hace público a los efectos del art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Villanueva de las Manzanas, a 10 de septiembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

6379 Núm. 5425.—731 ptas.

Ayuntamiento de Cea

Acordada por la Corporación en Pleno la modificación de las Ordenanzas municipales de tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma; tasa por el suministro municipal de agua; tasa sobre prestación personal y de transportes, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de apa-

rición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Cea, a 10 de septiembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

6401 Núm. 5446.—989 ptas.

*Ayuntamiento de
Matallana de Torío*

Formados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se indican, quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo, por el tiempo que a cada uno se le señala a los efectos de examen y reclamaciones:

DOCUMENTOS QUE SE CITAN

Ordenanzas siguientes:

- N.º 9. Tasa expedición documentos.
- N.º 18. Tasa servicio alcantarillado.
- N.º 20. Tasa servicio abastecimiento de agua.

Todas ellas por 15 días.

**

Al no haberse presentado reclamaciones, ha quedado aprobada definitivamente la Ordenanza n.º 15 sobre cementerios, con la siguiente tarifa:

- 1.—Por cada fosa para cadáver en el suelo, sencilla y a perpetuidad, 3.000 ptas.
- 2.—Por cada fosa para cadáver en el suelo, doble y a perpetuidad, 6.000 pesetas.
- 3.—Por cada nicho en la pared y a perpetuidad, 20.000 ptas. Estos últimos no se venderán hasta que sea necesaria su utilización.

En Matallana de Torío, a 14 de septiembre de 1984.—El Alcalde, Miguel Tascón Tascón.

6373 Núm. 5425.—1.462 ptas.

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Luengos de los Oteros*

Aprobado por esta Junta Vecinal la liquidación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1983, así como inicialmente el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1984, se anuncia que estarán de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Junta, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Luengos de los Oteros, a 14 de septiembre de 1984.—El Presidente (ilegible).

6380 Núm. 5430.—903 ptas.

Administración de Justicia

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
VALLADOLID**

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el n.º 479 de 1984 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León, de 27 de junio de 1984, que resolvió las reclamaciones números 632/83 y 124/84 formuladas por "Fomento de la Construcción de Inmuebles, S.A." (FOCISA) contra la liquidación girada a la misma por el Ayuntamiento de León en concepto de tasa por licencia de obra.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicolás Martín Ferreras.
6404

**

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el n.º 477 de 1984 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León, de 27 de junio de 1984, que resolvió las reclamaciones números 633/83 y 133/84, formuladas por "Construcciones Isaac Fernández, S.A.", contra liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de León por tasa de licencia de obras.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés

directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicolás Martín Ferreras.
6405

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de menor cuantía 387/83, promovidos por "Francisco Aragón, S.A.", de Molina del Segura, representado por el Procurador Sr. G. Varas, contra D. Luis Coca Cueto, mayor de edad, vecino de León, en reclamación de 270.993,00 pesetas de principal, con más costas y gastos, en los que he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25% los bienes que se citan, embargados como de la propiedad del demandado:

"Unico. Nave industrial, con vivienda en la primera planta, en Villacedré, calle San Isidro, núm. 5. De 428 m2. de superficie y la vivienda encima de la nave es de 186 m2. Linda: por el Norte, con la calle San Isidro; por el Sur, con solar del propio Luis Coca Cueto; por el Este, con Justo Fernández Ferrero, y por el Oeste, con Consuelo Alvarez. Inscrita al tomo 1.888, libro 26, folio 170, finca 2.354. Valorada en cinco millones de pesetas".

Para el acto de remate se ha señalado las doce horas del día catorce de noviembre próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 20 por ciento del tipo inicial, que será el de tasación con la rebaja del veinticinco por ciento; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo, con la indicada rebaja; que no se han presentado los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose en los autos certificación de cargas que podrá ser examinada en día y horas hábiles; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que aprobado el remate se practicará liquidación de cargas si las hubiere, que se rebajarán del precio; y que

el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

6381 Núm. 5435 —2.709 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 359/84 se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Banco de Castilla, S. A., entidad representada por el Procurador Sr. Revuelta, contra doña Adoración Suárez Fernández, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de León, sobre reclamación de 4.477.751 pesetas de principal y 1.000.000 de pesetas más para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 % de su valoración, el inmueble especialmente hipotecado y que se describe así:

“Finca 177. —Piso vivienda dúplex, tipo B, sito en la 7.^a y 8.^a plantas altas del edificio en León, calle de Federico Echevarría y de Alvaro López Núñez, en el bloque N, con acceso por el portal número 5 y su escalera 8 y con acceso por la planta 7.^a, que es el centro subiendo escalera; de 211 metros y 42 decímetros cuadrados de superficie construida, siendo la superficie útil de 159 metros y 32 decímetros cuadrados, que tomando como frente la calle particular abierta en la finca matriz, linda: En cuanto a la planta 7.^a o inferior, frente, dicha calle a la que tiene terraza en todo su frente por ir esta planta en su primer retranqueo y en cuanto a la planta alta u octava, vacío a la antedicha terraza al que también tiene terraza por ir esta planta en su segundo retranqueo; derecha, en cuanto a la parte inferior o planta 7.^a, calle de Alvaro López Núñez, a la que tiene terraza por ir en su primer retranqueo y en cuanto a la planta alta u 8.^a, vacío a esta última terraza al que la tiene también por ser segundo retranqueo; izquierda, con las viviendas 7.^a y 8.^a derecha de sus respectivas plantas y su escalera, rellano de su escalera y ascensores y patio abierto a fachada; y fondo, las referidas viviendas 7.^a y 8.^a de su escalera, rellano de su escalera y ascensores y viviendas 7.^a y 8.^a izquierda de su escalera. Se comunican ambas plantas a través de una escalera interior. Su valor respecto al total de la finca principal es de 0,601 %, valorada esta finca a efectos de subasta en la cantidad de doce millones cuatrocientas noventa y cinco mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día 31 de octubre próximo en la sala audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de su tasación; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 11 de septiembre de 1984.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

6406 Núm. 5452.—3.526 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de interdicto de recobrar y subsidiariamente retener la posesión, de este Juzgado número 365/83-S, se dictó sentencia con el siguiente particular:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. —Vistos por don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de los de dicha ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de interdicto de retener o recobrar la posesión, seguidos con el número 365/83-S, a instancia de don José Méndez Ramón, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Fabero, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado don Juan José Fernández Rodilla, contra don Enrique Alvarez Ramón, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Fabero, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado don Luis Soto Pérez y don Pedro González González, mayor de edad y declarado en rebeldía, sobre interdicto de recobrar y subsidiariamente retener la posesión, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Morán Fernández en nombre y representación de don José Méndez Ramón, contra don Enrique Alvarez Ramón y don Pedro González González, debo declarar y declarar haber lugar al interdicto de recobrar la posesión a que dicha demanda se contrae, ordenando a los demandados repongan inmediatamente al demandante en la posesión del camino a que se refiere el hecho segundo en relación con el tercero de la demanda, permitiendo su utilización tal y como se venía haciendo con anterioridad a los autos motivadores de este interdicto, condenándoles a que retiren las cancelas, apercibiéndoles de realizarlo de oficio y a su costa si no lo verifican y se abstengan en lo sucesivo de realizar

actos que perturben o menoscaben dicho paso; condenándoles al pago de las costas y de los daños y perjuicios. Todo ello sin perjuicio de tercero y reservando a las partes el derecho que pudieran tener sobre la propiedad o posesión definitiva, el que podrán utilizar en el juicio correspondiente.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—Juan Alvarez de Mon Pérez.—Firmado y rubricado.”

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Pedro González González, expido y firmo el presente en Ponferrada a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Juan Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).

6410 Núm. 5449.—3.182 ptas.

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 29/84-S, se ha dictado sentencia con el siguiente particular:

“Sentencia.—Ponferrada, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El señor don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Juan González -Palacios Martínez, contra don Manuel Maya Luque y doña María del Pilar Gallo Ortiz, mayores de edad y en paradero desconocido, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores don Manuel Maya Luque y doña María del Pilar Gallo Ortiz y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Popular Español, S. A. de la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a referidos demandados.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se les notificará por edictos si el actor no solicita su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—Juan Alvarez de Mon Pérez.—Firmado y rubricado.”

Y para que sirva de notificación en

legal forma a los demandados rebeldes don Manuel Maya Luque y doña María del Pilar Gallo Ortiz, expido y firmo el presente en Ponferrada, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Juan Álvarez de Mon Pérez. El Secretario (ilegible).

6408 Núm. 5454.—2.537 ptas.

*Juzgado de Instrucción
de Astorga*

Don Eloy Sobrino García, accidentalmente, Juez de Instrucción de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el n.º 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Vicente García de la Fuente, de 27 años, soltero, decorador, hijo de Ramiro y de Dolores, natural y vecino de Villabispo de Otero, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, para ser requerido y citarle para el juicio oral, en la causa que con el núm. 7 de 1984 instruyo por el delito de amenazas, bajo apercibimiento de que de no presentarse, en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en la ciudad de Astorga, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

6412 Núm. 5455.—1.462 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Manuel García Prada, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su Partido.

Hace saber: Que con el número 208 de 1984, tramita expediente de dominio promovido por el Procurador don Fidel Sarmiento Fidalgo en representación de D. Victoriano Sarmiento Martínez, mayor de edad, casado y vecino de Moreda de Aller, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, de la siguiente:

Finca rústica núm. 88 del polígono 7 de la Zona de Concentración de Urdiales del Páramo, regadía, al sitio "Mojolones", con superficie de ochenta áreas y setenta centiáreas, lindante: Norte, acequia; Sur, desagüe que la separa del camino por donde tiene salida; Este, acequia, y Oeste, con la 87 de Octaviano Sarmiento. Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, en el tomo 1.079,

libro 11, folio 95, número 1.672, a nombre de la fallecida doña Fidela Ferrero Casado.

Y en cumplimiento de la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se cita a los desconocidos herederos o causahabientes de la vendedora y titular catastral y registral, doña Fidela Ferrero Casado y se convoca a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado y en dicho expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en La Bañeza a once de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Manuel García Prada.—El Secretario (ilegible).

6388 Núm. 5440.—2.021 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas n.º 765 de 1984 por el hecho de lesiones en agresión acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día tres del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, a las 12,45 horas en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14, principal.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Manuel Dos Santos, y al denunciante Constante Suárez Iglesias, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

6442 Núm. 5479.—1.935 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por S. S.ª y en el juicio de faltas número 957/84, sobre lesiones en circulación en virtud de parte médico fecha 14-8-84 relativo a Jacqueline Blanche González, de 36 años, casada, vecina de Francia, avenida de Louis Paston - Borgoneux 14, por medio de la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado en el término de diez días, con el fin de hacerle ofrecimiento de acciones, prestar declaración y ser reconocida por el Médico Forense.

Ponferrada, 7 de septiembre de 1984. El Secretario (ilegible).

6386 Núm. 5442.—774 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Barco de Valdeorras*

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por Su Señoría en juicio de faltas 141/83, por estafa, atribuida a José Luis Testón Cenador, con último domicilio conocido en Trobajo del Camino (León), se cita a dicho José Luis Testón Cenador, para que comparezca el próximo día once de octubre a las diez en la sala de audiencia del Juzgado de Distrito de Barco de Valdeorras, a la celebración de juicio de faltas, con prevenciones legales Decreto 21 de noviembre del 52.

Y para que sirva de citación a José Luis Testón Cenador, se expide la presente en Barco de Valdeorras a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

6389 Núm. 5439.—946 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1569-9 bis/84, seguidos a instancia de María Dolores Pérez Casado y otro contra Orestes Andrés Suárez sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día once de octubre próximo a las 12,30 horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Orestes Andrés Suárez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado: J. Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.

6414

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de León y provincia.

Hace saber: Que en autos número 411/84, seguidos a instancia de Licinio García Balbao, contra Nacional de Metales, S. A., Fondo de Garantía Salarial y I.N.S.S., en reclamación por prestaciones sustitutivas de salario, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando en parte la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor las prestaciones por I.L.T. por el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 1982 y el 25 de abril de 1983, a razón de 42.365 ptas. mensuales, sin perjuicio de la obligación del I.N.S.S., codemandado de anticipar el pago de dichas cantidades y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial de la pretensión contra él ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días. Se hace saber a la empresa demandada que para poder recurrir, deberá: a) acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo n.º 1, la cantidad objeto de la condena; b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador, y no está declarado pobre para litigar consignará además el depósito de 2.500 ptas. en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el n.º 239/8 y bajo el epígrafe recursos de suplicación.

Si el recurrente fuere el I.N.S.S., deberá dar cumplimiento a lo previsto en el art. 180 del Decreto regulador del Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Fdo./ J. Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Nacional de Metales, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Fdo./ J. Rodríguez Quirós. C. Pita Garrido. 6362

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número dos (en funciones) de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1640/84, seguidos a instancia de Luis Fernan-

do Alves Carneiro contra José Tato Montero, sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, en la sala audiencia de esta Magistratura el día veinticinco de octubre a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a José Tato Montero, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Luis Cabezas Esteban. Clemente Pita Garrido. Rubricados. 6365

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 423/84, seguidos a instancia de Alfredo García Alonso, contra el I.N.S.S. y otros, sobre invalidez por accidente de trabajo, se ha dictado una providencia de fecha treinta de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro del tenor literal siguiente:

“Providencia.—Magistrado Sr. Cabezas Esteban.—En la ciudad de León a treinta de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado para la formalización del recurso, a quien se hará saber deberá evacuar dicho trámite en plazo de diez días que empezarán a contarse desde el momento de la notificación de la presente, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe”. Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—C. Pita Garrido.—Rubricados.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal al demandante Alfredo García Alonso, actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—C. Pita Garrido.—Rubricados. 6366

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.227-36/84, seguidos a instancia de María Carmen Cuéllar Aramburu y 9 más contra Supermercado Santa Bárbara, S. L., sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día

doce de noviembre próximo a las diez horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Supermercado Santa Bárbara, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a seis de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.—Fdo. J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 6415

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.694/84, seguidos a instancia de Aureo Fernández Alonso contra Cía. Explotación de Minas y más sobre invalidez, silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día trece de febrero próximo a las 9,30 horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Cía. Explotación de Minas, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado J. L. Cabezas Esteban.—C. Pita Garrido. 6416

Anuncio particular

Comunidad de Regantes DE POLADURA Y SAN MARTIN DE LA TERCIA

Se convoca a todos los usuarios o sus representantes pertenecientes a esta Comunidad, para celebrar la Junta General Ordinaria el treinta de septiembre próximo a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, en la Casa Escuela de Poladura de la Tercia, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Examen y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación de la memoria actual de ingresos y gastos que presente el Sindicato.
- 3.º Elección del Presidente de la Comunidad y Vocales y suplentes que han de reemplazar respectivamente en el Sindicato y Jurado de Riego a los que cesan de sus cargos.
- 4.º Acordar una derrama para cubrir el presupuesto de gastos.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Poladura, 17 septiembre 1984.—El Presidente, Gabriel Morán.

6432 Núm. 5471.—1.204 ptas.

LEON
IMPRESA PROVINCIAL
1 9 8 4